



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/10/2012/2049/I

Dr. José Antonio Gómez Reyna
Rector del Centro Universitario de Tonalá
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de octubre de 2012:

Dictamen núm. I/2012/239: Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Historia del Arte, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "A".

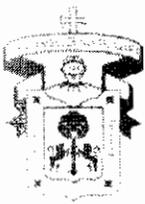
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 29 de octubre de 2012

Dr. Marco Antonio Cárdenas Guardado
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarre, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/07/2012/1459/I

Dr. José Antonio Gómez Reyna

Recto del Centro Universitario de Tonalá

Universidad de Guadalajara

Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 23 de julio actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2012/239: Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Historia del Arte, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 24 de julio de 2012


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



*Rectoría
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuffino, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Godoa, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2012/239

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento en el que propone la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Historia del Arte, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A, y

Resultando:

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 28 de octubre de 2011, bajo el dictamen número 1/2011/347, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Historia del Arte, escolarizado y bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 2012 A.
2. Que la Universidad de Guadalajara es una institución pública y autónoma, cuyos fines son el de formar recursos humanos de nivel superior competentes, emprendedores, con responsabilidad social y con capacidad de liderazgo en las diferentes áreas del trabajo profesional y académico; el realizar investigación científica y tecnológica para el desarrollo sostenible de Jalisco; el promover el conocimiento de la cultura universal y el ejercicio de las artes.
3. Que en su quehacer interno adopta una filosofía de mejoramiento continuo, procurando la pertinencia social de los resultados, la calidad en el servicio, la responsabilidad civil, la tolerancia, la honestidad profesional, el rigor científico y la eficiencia en el uso de los recursos.
4. Que en la actualidad, la Universidad de Guadalajara ha tenido cambios y evoluciona de acuerdo a las necesidades de la sociedad; esto se hace evidente en la definición del Plan de Desarrollo Institucional, visión 2030.
5. Que el Centro Universitario de Tonalá ofrece programas educativos multidisciplinares, orientados a la innovación educativa centrada en el aprendizaje y haciendo énfasis en el uso eficiente de tecnologías de la información y la comunicación. Adicionalmente a una formación académica sólida, se promueve la formación integral de los estudiantes, de manera que cuenten con elementos que faciliten una mejor adaptación al mundo laboral, contribuyendo desde su espacio de trabajo al desarrollo de la sociedad.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/239

- Que el grupo técnico de revisión curricular realizó una valoración de la propuesta de creación de la Licenciatura en Historia del Arte, en comparación con el dictamen de creación; éste análisis, evidencia la ausencia de materias de tipo metodológico, por lo que en la búsqueda de fortalecer la línea de formación de métodos de interpretación del arte, línea que conforma uno de los tres pilares formativos (historiografía, teoría del arte y métodos de interpretación del arte); se propone la incorporación de las siguientes materias y cambio de cargas horarias:

En el Área Básica Particular:

- Técnicas y métodos de la investigación del arte

En el Área de Formación Optativa Abierta

- Expresión oral y escrita; y
- Introducción a la investigación.

- Que con el propósito de adicionar las materias antes mencionadas, se propone: que para adicionar la materia de técnica y métodos de la investigación del arte al área básica particular obligatoria, se modifiquen las horas y créditos en el área de formación especializante selectiva, es decir que, se ajusten los créditos en el área de formación especializante selectiva reduciendo de 41 a 35 créditos, homologando además los créditos de todas las materias de ésta área a 5, en lugar de 6 créditos y mantener la materia de 5; asimismo, se incorporan expresión oral y escrita; e introducción a la investigación a la oferta de optativa abierta.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten signature: Juan M.



Handwritten initials and signature on the right margin.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/239

- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que es atribución del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos, según lo establece el artículo 95, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- VIII. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos; los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/239

- X. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que de conformidad con el artículo 95, fracción IV, del Estatuto General, es facultad del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda se permiten proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Historia del Arte, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A.

SEGUNDO. Se modifica el resolutivo segundo del dictamen I/2011/347, que se refiere a las áreas de formación y su valor en créditos, para quedar como sigue:

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	254	73
Área de Formación Especializante Obligatoria	18	5
Área de Formación Especializante Selectiva	35	10
Área de Formación Optativa Abierta	40	12
Número mínimo total de créditos:	347	100

TERCERO. Se modifica el resolutivo tercero del dictamen I/2011/347 que se refiere a la organización de las unidades de aprendizaje de cada área de formación, para quedar como sigue:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/239

TERCERO. Las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Historia del Arte, correspondientes a cada área de formación, se organizan como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prereq.
Historia del arte: objeto y fundamentos	C	60	0	60	8	
Historia del arte antiguo y clásico	C	60	0	60	8	
Historia del arte medieval y renacentista	C	60	0	60	8	
Historia del arte neoclásico y romántico	C	60	0	60	8	
Historia del arte moderno y contemporáneo	C	60	0	60	8	
Historia del arte latinoamericano, prehispánico y virreinal	C	60	0	60	8	
Historia del arte latinoamericano, moderno y contemporáneo	C	60	0	60	8	
Historia de las culturas	C	60	0	60	8	
Artes populares de México	C	60	0	60	8	
Teoría del arte	C	60	0	60	8	
Precursores de la teoría del arte	C	60	0	60	8	
Pensadores contemporáneos de la teoría del arte	C	60	0	60	8	
Estética	C	60	0	60	8	
Filosofía del arte	C	60	0	60	8	
Museología	C	60	0	60	8	
Guión museográfico	C	60	0	60	8	
Patrimonio artístico y cultural	C	60	0	60	8	
Iconografía	C	60	0	60	8	

Quiérase

ml

Juan

ml

M



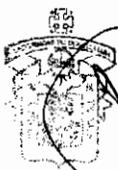
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/239

MATERIAS	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
Iconología	C	60	0	60	8	
Semiótica	C	60	0	60	8	
Hermenéutica	C	60	0	60	8	
Teoría de la percepción	C	60	0	60	8	
Fuentes para el estudio de la historia del arte	C	60	0	60	8	
Derechos de autor y propiedad intelectual	C	60	0	60	8	
Corrientes historiográficas del siglo XIX	C	60	0	60	8	
Corrientes historiográficas del siglo XX	C	60	0	60	8	
Legislación del patrimonio artístico y cultural de México	C	60	0	60	8	
Técnicas artísticas	C	60	0	60	8	
Curaduría	C	60	0	60	8	
Análisis del espacio	C	60	0	60	8	
Crítica del arte	C	60	0	60	8	
Lengua extranjera	P	0	0	0	0	
Técnicas y métodos de la investigación del arte	C	48	0	48	6	
Totales:		1908	0	1908	254	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA [...]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Artista
ml
Juan

Al

(Handwritten mark)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2012/239

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Orientación en Historia del arte en México

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Historia del arte prehispánico	C	40	0	40	5	
Historia del arte virreinal	C	40	0	40	5	
Historia del arte mexicano del siglo XIX	C	40	0	40	5	
Historia del arte mexicano del siglo XX	C	40	0	40	5	
Historia social de la Arquitectura en México	C	40	0	40	5	
Historia social de las Artes plásticas en México	C	40	0	40	5	
Paleografía	CT	24	24	48	5	
Totales:		264	24	288	35	

Orientación en Historia del arte en el occidente de México

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
El arte prehispánico del occidente de México	C	40	0	40	5	
Arte virreinal del occidente de México	C	40	0	40	5	
Arte moderno y contemporáneo del occidente de México	C	40	0	40	5	
Artes populares del occidente de México	C	40	0	40	5	
Historia social de la arquitectura en el occidente de México	C	40	0	40	5	
Historia social de las artes plásticas en el occidente de México	C	40	0	40	5	
Paleografía	CT	24	24	48	5	
Totales:		264	24	288	35	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/239

Orientación en Historia del arte audiovisual

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Introducción al lenguaje audiovisual	C	40	0	40	5	
Análisis audiovisual	CT	24	24	48	5	
Historia de la fotografía	C	40	0	40	5	
Análisis del arte on-line	C	40	0	40	5	
Historia de la producción cinematográfica en México	C	40	0	40	5	
Fuentes para el estudio del cine en México	C	40	0	40	5	
Análisis de la producción radiofónica y televisiva	C	40	0	40	5	
Totales:		264	24	288	35	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Historia de la estética	C	32	0	32	4	
Antropología del arte	C	32	0	32	4	
Sociología del arte	C	32	0	32	4	
Léxico y técnicas del arte y la arquitectura	C	32	0	32	4	
Convergencias de las artes	C	32	0	32	4	
Discursos literarios del arte	C	32	0	32	4	
Psicología del arte	C	32	0	32	4	
Patrimonio artístico universitario	C	32	0	32	4	
Gestión profesional	C	32	0	32	4	
Historia del arte en Asia	C	32	0	32	4	
Historia del arte en África	C	32	0	32	4	
Música en la historia del arte	C	32	0	32	4	
Historia social del diseño	C	32	0	32	4	
Historia social de la literatura	C	32	0	32	4	

Handwritten notes:
B...
m...
Juan...

Handwritten notes:
m...
m...





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/239

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Historia social de la danza	C	32	0	32	4	
Historia social de la música	C	32	0	32	4	
El muralismo mexicano	C	32	0	32	4	
Geografía histórica mundial	C	32	0	32	4	
Géneros periodísticos culturales	C	32	0	32	4	
Formulación y evaluación de proyectos de promoción del arte	C	32	0	32	4	
Periodismo del arte	C	32	0	32	4	
Promoción y difusión del arte	C	32	0	32	4	
Gestión y diseño digital de la información	C	32	0	32	4	
Teatro y arte	C	32	0	32	4	
Teatro y arte en México	C	32	0	32	4	
Arte y religión	C	32	0	32	4	
Historiografía crítica	C	32	0	32	4	
Expresión oral y escrita	CT	12	36	48	4	
Introducción a la investigación	C	32	0	32	4	

Antonio...
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

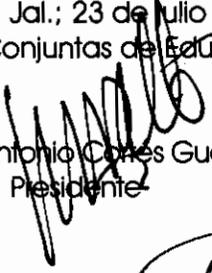
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/239

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

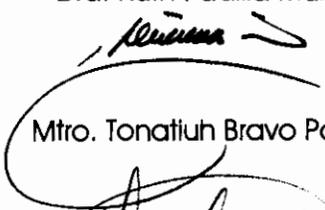
Guadalajara, Jal.; 23 de Julio de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla


Mtra. Alicia Gómez López


Dr. María Vargas Magaña


C. Juan Arnulfo García Michel


C. Marco Antonio Núñez Becerra


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos